

DR. LUCIO RANGEL MENDOZA

Diputado 14º Distrito Tehuacán, Pue.

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

PRESENTE.

El que suscribe diputado **LUCIO RANGEL MENDOZA**, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la quincuagésima octava legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, 63 fracción II Y 64 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla; 17 fracción XI Y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que, el **Deporte** es toda aquella actividad en la que se siguen un conjunto de reglas, con frecuencia llevada a cabo con afán competitivo. Como término solitario, el deporte se refiere normalmente a actividades en las cuales la capacidad física del competidor son la forma primordial para determinar el resultado (ganar o perder); por lo tanto, también se usa para incluir actividades donde otras capacidades externas o no directamente ligadas al físico del deportista son factores decisivos, como la agudeza mental o el equipamiento. Tal es el caso de, por ejemplo, los deportes mentales o los deportes de motor. Los deportes son un entretenimiento tanto para quien lo realiza como para quien lo ve.

La Ley Estatal del Deporte del Estado de Puebla en su Artículo 2 dice: Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento y práctica del deporte. Al constituir un derecho, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios tienen la obligación de incluirlo dentro de sus planes, programas y presupuestos, acciones y recursos que propicien las prácticas deportivas

El Artículo 29 de la propia ley dice: Las personas físicas o morales, así como las agrupaciones que realicen actividades destinadas al desarrollo e impulso del deporte estatal no profesional, podrán gozar de los apoyos que se otorguen dentro del Sistema Estatal del Deporte, los cuales pueden ser:

- a). Dinero o en especie;
- b). Becas académicas y/o económicas;

A fin de concretar lo anterior, el Gobierno del Estado a través del Instituto Poblano del Deporte, celebrará convenios con las instituciones de educación básica, media superior y superior tanto públicas como privadas, con la finalidad de otorgar becas a los atletas de alto rendimiento, así como conceder las facilidades necesarias para que dichos deportistas puedan continuar sus estudios, practicar y participar en eventos deportivos, según sus requerimientos;

- c). Capacitación;
- d). Asesoría;
- e). Asistencia.

Los estímulos se darán con base a los requisitos que para ello establezca el Reglamento de esta Ley. Las personas físicas y jurídicas cuya actividad primordial sea la enseñanza, práctica o desarrollo de cualquier rama del deporte con fin lucrativo, deberán cumplir con los requerimientos técnicos oficiales, que al efecto establezcan las federaciones y los organismos internacionales, nacionales y el Instituto Poblano del Deporte, así mismo, dichas personas deberán contar con el aval de la Asociación Deportiva respectiva; y con la acreditación oficial del Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos

En el Mundo por primera vez se efectuaron los Juegos Panamericanos en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina en el año de 1956.

En Nuestro País, el catorce de octubre del año en curso dieron inicio los XVI juegos panamericanos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; contando con una participación de 8500 deportistas de 42 países de entre ellos, 646 integraron la delegación mexicana 279 mujeres y 367 hombres de ellos 9 son poblanos. Quiero llamar la atención de esta soberanía que la C. FERNANDA GUTIERREZ TORRES LANDA quien es Tehuacanense por residencia, participó en los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 en el equipo nacional de baloncesto femenino representando a nuestro país, el equipo mexicano logró llegar a la final que disputó contra el equipo de Puerto Rico, por ello; a la Selección Nacional de Baloncesto femenino se le otorgó la medalla de plata por alcanzar el segundo lugar en esa disciplina deportiva, y lógicamente por ser integrante de dicha selección se le otorgó ese reconocimiento a la C. FERNANDA GUTIERREZ TORRES LANDA.

Pero quién es FERNANDA GUTIERREZ TORRES LANDA, es originaria de México Distrito Federal, reside en la Ciudad de Tehuacán, Pue., desde 1984, con domicilio en calle 3 sur número 101-4 Colonia Centro, de 27 años de edad, su educación primaria y secundaria la realizó en el Colegio John F. Kennedy de Tehuacán, Pue, su educación Media Superior y Estudios Superiores los realizó en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, campus Tehuacán, en donde curso la carrera de Comercio Internacional, posteriormente obtuvo una beca para ingresar a la Universidad de las Américas Puebla en donde curso la maestría en "Marketing y Negocios", sus padres son los señores Antonio Gutiérrez Medrano y la señora Lourdes Gabriela Torres Landa Castelazo, desde los ocho años de edad empezó a practicar la disciplina deportiva de baloncesto, es por ello que esa dedicación, esfuerzo y sacrificio le ha permitido ser una deportista de alto rendimiento, que hoy se refleja en la destacada participación que tuvo en el equipo nacional de baloncesto femenino que como ya lo dije en líneas anteriores participó en los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Como representante popular del Distrito 14 al cual pertenece la Ciudad de Tehuacán, es para mí un Honor y seguramente lo es para los Tehuacanerios saber que existe una deportista de residencia Tehuacanense que obtuvo la preseña de plata en tan importante competencia. En consecuencia, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- “EXHORTO RESPETUOSAMENTE A ESTE H. CONGRESO A TRAVÉS DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE SEA OTORGADO UN RECONOCIMIENTO COMO POBLANA DISTINGUIDA A LA C. FERNANDA GUTIERREZ TORRES LANDA, EN ATENCIÓN DE SU RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUE. POR 27 AÑOS CONSECUTIVOS Y POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, EN EL EQUIPO NACIONAL DE BALONCESTO FEMENIL QUE REPRESENTÓ A NUESTRO PAIS EN LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS LLEVADOS ACABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO., Y POR ALCANZAR LA MEDALLA DE PLATA EN EL JUEGO FINAL QUE DISPUTÓ CONTRA EL EQUIPO DE PUERTO RICO. ASI MISMO SEA CONSIDERADA COMO CANDIDATA A OBTENER EL PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2012 DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA SOLICITO SEA ADHERIDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL QUE PRESENTÓ EL DIP. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH EN LA SESIÓN DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE SE APROBÓ SE OTORGUE RECONOCIMIENTO EN CEREMONIA SOLEMNE EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO A LOS DEPORTISTAS POBLANOS DESTACADOS EN LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 94 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO LA DISPENSA AL PRESENTE DE LOS TRÁMITES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DEL CITADO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

ATENTAMENTE

**DR. LUCIO RANGEL MENDOZA
DIPUTADO.**

PUEBLA, PUE., NOVIEMBRE DIEZ DE DOS MIL ONCE.